

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010

**SOLICITA SE PROVEA INFORMACION**

Señor

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. Homero Bibiloni

S            /            D

**María Eugenia Di Paola**, en mi carácter de Directora Ejecutiva de Fundación Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio real en la calle Tucumán 255, piso 6º “A” de esta Ciudad, y constituyendo el legal en el mismo a todos los efectos del presente, ante el Sr. Secretario respetuosamente me presento y digo:

**II.- OBJETO:**

Que de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 25.831, los Arts. 13º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19º de la Declaración Universal de los Derechos humanos, como asimismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1172/03 del PEN, vengo a solicitar que la Secretaría a vuestro cargo me provea el “Informe sobre el estado del ambiente” previsto por el Art. 18º de la Ley Nº 25.675, que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, debe presentar anualmente ante el Congreso de la Nación, correspondiente al año 2010, como así también de los últimos siete años. En caso de no haberse elaborado aún el informe ambiental anual del año 2010, se me informe cuando será el mismo finalizado.

Asimismo, solicito se me informe si el Informe Anual sobre el estado del ambiente del año 2009 fue debidamente

presentado ante el Congreso de la Nación y posteriormente publicado en la página oficial de la Secretaría a su cargo.

### III.- FUNDA:

La información ambiental constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental, y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas y apreciar las previstas para el mediano y largo plazo.

Por otra parte, la información ambiental también constituye un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar su propia calidad de vida, y la de las futuras generaciones.

En tal sentido, el Art. 18 ° de la Ley N° 25.675 dispone que *“el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, **elaborará un informe anual** sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación”* y que dicho informe *“contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional”*.

La citada norma resulta sumamente clara respecto del plazo para la presentación del informe y los contenidos mínimos que el mismo deberá contener, el cual lo diferencia claramente del informe de gestión que el Presidente de la Nación realiza anualmente ante el Congreso de la Nación en la apertura de las sesiones ordinarias.

Por tal motivo, habiendo transcurrido más de siete años desde la entrada en vigencia de la ley N° 25.675, vengo a solicitar se nos provean los últimos siete informes ambientales anuales presentados

ante el Honorable Congreso de la Nación, así como también el correspondiente al año 2010. En caso de éste último no haberse finalizado, solicito me informe cuándo será aquel finalizado y posteriormente presentado al Congreso Nacional.

Se deja constancia asimismo, que en el mes de Julio de 2009, mediante Nota N° 15741 /2009 US (Nota SAyDS N° 3956/09), tramitó un pedido de informes con las mismas características que el presente, habiéndose recibido como respuesta por medio de la Nota 55/09 del 5 de noviembre de 2009, que la administración a su cargo se encontraba en ése momento trabajando en la elaboración de dicho informe anual y que el mismo iba a ser presentado ante el Congreso de la Nación y posteriormente publicado en la página oficial de la Secretaría a su cargo. En razón de ello es que solicitamos lo ya detallado en el último párrafo punto II del presente.

#### **IV.- DERECHO:**

La presente solicitud se funda en el derecho establecido en los Arts.. 1, 2 inc. a) y 3 de la Ley N° 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental; por el art. 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. por el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, el Art. 18 de la Ley 25.675, y los Arts.1; 2; 5, 6 y ccdtes. del Anexo VII, Decreto 1172/03 – Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional .

#### **V.- FORMULA RESERVA**

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9 de la ley 25.831, formulamos reserva de promover la pertinente acción sumarísima

por la eventual falta de respuesta o ante una eventual respuesta parcial a nuestro pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulamos desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

#### **VI - PETITORIO:**

Por lo expuesto al Sr. Secretario solicito:

- 1) Se me tenga por presentada y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe
- 2) Se tenga presente el derecho invocado en el punto IV.-
- 3) Se provea la información requerida en los plazos legales.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.